

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 3 DE MARZO DE 1975

NÚM. 51

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplares sueltos: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### Ministerio de la Gobernación

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se otorgan nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de primera categoría en el concurso convocado por Resolución de 12 de junio de 1974 (Boletín Oficial del Estado de 2 de julio de 1974).**

En virtud de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y en Resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de primera categoría para las plazas que a continuación se relacionan:

#### Provincia de León

Diputación Provincial: Don Apolinar Gómez Silva.

Ayuntamiento de La Bañeza: Don Joaquín Bonifacio Souto Varela

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados puede interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio o en las demás dependencias que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Estado*.

Tanto si se trata de recursos contra la valoración de méritos como

contra nombramientos, sólo podrá impugnarse por cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación se impugna.

Las plazas anunciadas y que no figuran en la presente relación han quedado desiertas.

Estas designaciones no surtirán efectos hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los Gobernadores civiles ordenará la inserción de estos nombramientos en el *Boletín Oficial* de sus respectivas provincias.

Madrid, 10 de febrero de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», número 44, del día 20 de febrero de 1975. 1326

### MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

#### Instituto Nacional de Estadística

#### DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

#### SERVICIO DEMOGRAFICO

A los señores Jueces Municipales, Comarcales y de Paz

#### CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo encarecidamente a los Sres. Jueces Municipales, Comarcales y de Paz de la provincia, que antes del día 15 del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avenida de José Antonio, n.º 14, 1.º, centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos registrados durante el mes actual, con la correspondiente factura de remisión.

León, 27 de febrero de 1975.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

1339

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

#### DELEGACION PROVINCIAL

#### SECCION DE ENERGIA

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

#### DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea a 13,2 kV. en San Andrés del Rabanedo (León), cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/. Legión VII, n.º 6.

Expte. R. I. 6.337/19.897/24.936.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Andrés del Rabanedo, carretera de León-Villablino, Km. 3/400 al 3/700.

c) Finalidad de la instalación: Ampliar el servicio eléctrico de la zona del Noroeste de esta capital.

d) Características principales: Una línea subterránea a 13,2 kV., de 570 metros de longitud, con origen en la línea de Iberduero, S. A., al Centro de Transformación junto al canal y con término en el Centro de Transformación del Matadero de Aves sito en las proximidades del Km. 3/700 de la C-623 de León a Villablino, discurrendo la misma por la margen izquierda de la citada carretera entre los Hm. 4 y 7 del Km. 3, en término de San Andrés del Rabanedo (León) y cruzándose un Canal de la Confederación Hidrográfica del Duero.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 464.210 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen

oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 24 de febrero de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

1278 Núm. 464.—638,00 ptas.

\*\*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica a 15 kV. y Estación transformadora en Vilecha (León), cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6.

Expte. R. I. 6.337/19.914/24.937.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Vilecha (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica para riego en la zona de Vilecha.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica a 13,2 kV., de 11 metros de longitud, y un centro de transformación de tipo intemperie, de 15 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en las proximidades del Camino Vecinal de León a Vega de Infanzones, en el término de Vilecha (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 123.185 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 24 de febrero de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

1279 Núm. 465.—539,00 ptas.

\*\*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación de 100 kVA. en Astorga (León) cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 43.

Expte. R. I. 6.340/19.901/24.826.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Astorga (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los Barrios de Santa Clara y San Andrés de la ciudad de Astorga (León).

d) Características principales: Un

centro de transformación de tipo intemperie, de 100 kVA., tensiones 15 kV/230-127 V., que se instalará en las proximidades de la carretera Madrid-Coruña, en la ciudad de Astorga (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 226.625 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 24 de febrero de 1975.—El Delegado Provincial, P. D.: El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

1276 Núm. 462.—539,00 ptas.

\*\*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica a 13,8 kV. en La Robla (León) cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/. Legión VII, n.º 6.

Expte. R. I. 6.337/19.889/24.933.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Robla (León).

c) Finalidad de la instalación: Ampliar el suministro en la zona de La Robla (León).

d) Características principales: Se dotará la Estación Transformadora Distribuidora de La Robla de una nueva salida de línea a 13,8 kV. y se construirá una línea con una longitud total de 4.438 metros de los cuales 953 irán en doble circuito con la línea actual; 520 m. corresponden a la consolidación de la línea existente; 507 metros correspondientes al tramo de cruce sobre el F. C. de RENFE, línea León-Gijón, y carretera nacional Gijón-Sevilla, que no sufre variación; completándose la instalación con un nuevo tramo de línea de 2.458 m. que finalizará en las proximidades del Km. 11 de la carretera de La Magdalena a La Robla, cruzándose con la línea de nueva construcción el río Bernesga, en el término municipal de La Robla (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 909.160 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, 4, y formularse al mismo las reclamaciones,

por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 24 de febrero de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

1270 Núm. 456.—682,00 ptas.

\*\*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica a 13,2 kV. y un centro de transformación de 400 kVA. en León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/. Legión VII, n.º 6.

Expte. R. I. 6.337/19.834/24.940.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León, C/. Orozco.

c) Finalidad de la instalación: Ampliar el suministro de energía eléctrica al Sector de calle Orozco en el Barrio de Armunia (León).

d) Características principales: Una línea subterránea, a 13,2 kV., de 395 metros de longitud, con origen en el centro de transformación de la calle Sahagún, y con término en un centro de transformación, de tipo cabina elevada, de 400 kVA., tensiones 13,2 kV./230-133 V., que se instalará en la calle Orozco, teniendo su recorrido por calle sin denominación y la calle de Orozco de esta capital.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 941.600 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 24 de febrero de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

1271 Núm. 457.—583,00 ptas.

\*\*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación de 25 kVA. en Bembibre (León), cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Manuel López Pérez, con domicilio en Bembibre, Avda. de Villafranca, s/n.

Expediente IAT-19.998.

b) Lugar donde se va a establecer

la instalación: Bembibre, carretera de Madrid-Coruña.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un taller de reparaciones de vehículos.

d) Características principales: Una línea aérea, trifásica, a 15 kV., de 770 metros de longitud, con entronque en una línea de Unión Eléctrica, S. A. y término en un centro de transformación, de tipo caseta, de 25 kVA., tensiones 6/15 kV/220-127 V., que se instalará en las proximidades del camino al Cementerio en Bembibre (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 284.559 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 24 de febrero de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

1272 Núm. 458.—572,00 ptas.

\*\*\*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación en León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/. Legión VII, n.º 6.

Expte. R. I. 6.337/19.797/24.938.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León, C/. Alfonso V.

c) Finalidad de la instalación: Ampliar el suministro de energía eléctrica en el Sector de Alfonso V, en León.

d) Características principales: Una línea subterránea a 13,2 kV. de 75 metros de longitud, con origen en el centro de transformación de Ordoño II y término en un centro de transformación de tipo cabina subterránea, de 400 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en un sótano de edificio en la calle Alfonso V de esta capital, teniendo la línea su trazado por la referida calle.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 706.290 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportu-

nas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 24 de febrero de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

1273 Núm. 459.—572,00 ptas

\*\*\*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una subestación de transformación y distribución, de 45/10 kV. en Astorga (León), cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, n.º 43.

Expte. R. I. 6.340/19.957/24.942.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Astorga, en las proximidades del Cementerio.

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento de consumo de energía eléctrica en la zona de Astorga (León).

d) Características principales: Una subestación de distribución y transformación, de tipo intemperie, con un parque de 45 kV. en el que se dispondrá de una posición de entrada de línea, otra de salida para la línea de Renfe y otra al transformador de potencia, de 8 MVA., tensiones 45/10 kV., disponiéndose en el parque de 10 kV. de posición de llegada, cuatro posiciones de salidas de líneas a 10 kV. y una sexta para el transformador de 25 kVA., tensiones 10 kV/230-133 V. para los servicios auxiliares, completándose la instalación con seccionadores, interruptores automáticos, equipos de medición, protección y puesta a tierra.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 5.818.617 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 24 de febrero de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

1274 Núm. 460.—671,00 ptas.

\*\*\*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica a 13,2 kV. en Cistierna (León) cuyas caracterís-

ticas especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6.

Expte. R. I. 6.337/19.885/24.934.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cistierna (León).

c) Finalidad de la instalación: Ampliar el suministro y mejorar el servicio en la zona de Cistierna (León).

d) Características principales: Una línea aérea trifásica que tendrá su origen en la E. T. D. de Cistierna, a la que se dotará de una nueva salida a 13,2 kV., circunvalando el casco urbano y teniendo su término en las proximidades de la carretera de Palanquinos a Cistierna, cruzándose líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España, carretera LE-211 de Mansilla a Cistierna p. km. 51/190, líneas eléctricas a 46 kV. y 13,2 kV., arroyo, carretera C-611 de Tordesillas a Riaño, p. kilométrico 54/627, línea de baja tensión, terrenos particulares y comunes, monte de utilidad pública y zona del parque infantil.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 413.343 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 24 de febrero de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

1275 Núm. 461.—638,00 ptas.

\*\*\*

### INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de la siguiente instalación eléctrica:

Expte. núm. R. I. 6.340/19.902/24.822.

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 43.

Finalidad: Atender la demanda de energía eléctrica en los Barrios de San Andrés y Santa Clara en la ciudad de Astorga (León).

Características: Una línea aérea, trifásica, a 15 kV., de 463 m. de longitud, con entronque en otra de la

misma empresa y con término en un centro de transformación que se instalará en las proximidades de la CN-VI-Madrid-Coruña, de la ciudad de Astorga, cruzándose líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España, el río Serga, línea eléctrica de baja tensión y camino, y terrenos del Ayuntamiento de Astorga.

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 189.087 pesetas.

Presupuesto de las obras de terrenos públicos: 70.010 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Energía, Plaza la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 24 de febrero de 1975.— El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

1277 Núm. 463.—594,00 ptas.

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### TARIFAS DE RIEGO INFORMACION PUBLICA

#### PROVINCIA DE LEON

#### Tarifas de riego para los Canales que se detallan para la campaña de riego de 1975

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 133 de 4 de febrero de 1960 y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1968 sobre ordenación de precios, se han calculado las tarifas de riego que corresponden por hectárea a los riegos establecidos por el Estado en los Canales que se detallan a continuación.

Realizados los cálculos correspondientes, se han obtenido los siguientes resultados:

#### Canal del Esla

	Pts./Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación . . . . .	1.478
b) Gastos de explotación . . . . .	787
c) Gastos de conservación . . . . .	0
d) Gastos de administración y generales . . . . .	173
<b>Total . . . . .</b>	<b>2.438</b>

#### Canal de San Román y San Justo

	Pts./Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación . . . . .	757
b) Gastos de explotación . . . . .	393
c) Gastos de conservación . . . . .	12
d) Gastos de administración y generales . . . . .	130
<b>Total . . . . .</b>	<b>1.292</b>

#### Canal de Villares

	Pts./Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación . . . . .	1.073
b) Gastos de explotación . . . . .	335
c) Gastos de conservación . . . . .	58
d) Gastos de administración y generales . . . . .	147
<b>Total . . . . .</b>	<b>1.613</b>

En las zonas de regadío tradicional, esta tarifa va afectada de la deducción del canon de regulación. Así tendremos:

☐ Nuevos regadíos tradicionales por Presa La Tierra, deducción de:

$$323 - 0,62 \times 323 = 123 \text{ ptas.}$$

Nuevos regadíos tradicionales por la agrupación de La Huerga, deducción de:

$$323 - 0,76 \times 323 = 78 \text{ ptas.}$$

Quedando establecidas las tarifas de: Para nuevos regadíos tradicionales por Presa La Tierra:

$$1.613 - 123 = 1.490 \text{ ptas.}$$

Para nuevos regadíos tradicionales por Presa La Huerga:

$$1.613 - 78 = 1.535 \text{ ptas.}$$

#### Canal de Carrizo

	Pts./Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación . . . . .	627
b) Gastos de explotación . . . . .	725
c) Gastos de conservación . . . . .	8
d) Gastos de administración y generales . . . . .	142
<b>Total . . . . .</b>	<b>1.502</b>

#### Canal de Castañón

	Pts./Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación . . . . .	1.009
b) Gastos de explotación . . . . .	291
c) Gastos de conservación . . . . .	8
d) Gastos de administración y generales . . . . .	139
<b>Total . . . . .</b>	<b>1.441</b>

La superficie de regadío tradicional va afectada de la deducción del canon. Así tendremos una deducción de:

$$323 - 0,8 \times 323 = 297 \text{ ptas.}$$

La zona de regadío tradicional, tiene, pues, una tarifa de:

$$1.441 - 297 = 1.144 \text{ ptas.}$$

#### Canal de Villadangos

	Pts./Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación . . . . .	939
b) Gastos de explotación . . . . .	215
c) Gastos de conservación . . . . .	17
d) Gastos de administración y generales . . . . .	132
<b>Total . . . . .</b>	<b>1.303</b>

#### Canal General del Páramo

	Pts./Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación . . . . .	1.055
b) Gastos de explotación . . . . .	207
c) Gastos de conservación . . . . .	124
d) Gastos de administración y generales . . . . .	143
<b>Total . . . . .</b>	<b>1.529</b>

#### Presa La Tierra

	Pts./Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación . . . . .	286
b) Gastos de explotación . . . . .	78
c) Gastos de conservación . . . . .	1
d) Gastos de administración y generales . . . . .	18
<b>Total . . . . .</b>	<b>383</b>

#### Canal de Velilla

	Pts./Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación . . . . .	1.098
b) Gastos de explotación . . . . .	117
c) Gastos de conservación . . . . .	14
d) Gastos de administración y generales . . . . .	135
<b>Total . . . . .</b>	<b>1.364</b>

Al abastecimiento de León le corresponde una tarifa de 1.554 pesetas aplicada a sus 1.800 Ha. equivalentes.

#### Condiciones de aplicación

Estas tarifas por Ha. y única en cada zona para toda clase de cultivos, son para toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para el riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

Se establece el mínimo de 100 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior a éste.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa 138/1960.

El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Servicio correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afectan estas tarifas de riego a los términos municipales siguientes:

#### Canal del Esla

Villacé, Villamañán, Fresno de la Vega, Valencia de Don Juan, San Millán de los Caballeros, Villademor de la Vega, Toral de los Guzmanes, Algadefe, Castrofuerte, Villaornate, Villamandos, Villaquejida, Villafer y Cimanos de la Vega.

Canal de San Román y San Justo  
Villaobispo de Otero y San Justo de la Vega.

**Canal de Villares**

Santa Marina del Rey, Benavides de Orbigo, Villares de Orbigo, Hospital de Orbigo, Villarejo de Orbigo, San Cristóbal de la Polantera, Santa María de la Isla y Soto de la Vega.

**Canal de Carrizo**

Llamas de la Ribera, Carrizo de la Ribera, Turcia y Las Omañas.

**Canal de Castañón**

Santa Marina del Rey, Hospital de Orbigo, Bustillo del Páramo, Villazala, Valdefuentes del Páramo y Regueras de Arriba.

**Canal de Villadangos**

Santa Marina del Rey, Cimanes del Tejar, Villadangos del Páramo, Chozas de Abajo, Valdevimbre, Bustillo del Páramo, San Pedro Bercianos y Bercianos del Páramo.

**Canal General del Páramo**

Santa Marina del Rey, Villadangos del Páramo, Bustillo del Páramo, San Pedro Bercianos, Santa María del Páramo, Valdefuentes del Páramo, Laguna Dalgá, Cimanes del Tejar, Bercianos del Páramo, Urdiales del Páramo y Valdevimbre.

**Presa La Tierra**

Benavides, Villares de Orbigo, Villarejo de Orbigo y Hospital de Orbigo.

**Canal de Velilla**

Carrizo de la Ribera, Villadangos del Páramo, Santa Marina del Rey y Cimanes del Tejar.

Los Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos deberán exponer en el tablón de anuncios, el BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5, en Valladolid.

Valladolid, 15 de febrero de 1975.— El Ingeniero Director, Manuel M.<sup>a</sup> Jiménez Espuelas.

\*\*

**CANON DE REGULACION**

INFORMACION PUBLICA

PROVINCIA DE LEON

Canon de regulación aplicable a los Embalses que se detallan y a los aprovechamientos beneficiados con la regulación total de la Cuenca del Duero y no atribuible directamente a un embalse determinado, para la

**Campaña de Riego de 1975**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 144 de 4 de febrero de 1960 y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1968, sobre ordenación de precios, se han calculado los distintos cánones que corresponden por hectárea de riego beneficiada por regulación producida por los embalses que se detallan y por la regulación indirecta no atribuible a un embalse determinado.

Realizados los cálculos correspondientes, se han obtenido los siguientes resultados:

**Embalse de Villameca**

	Pts./Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras . . .	144
b) Gastos de explotación, incluida guardería fluvial..	171
c) Gastos de conservación...	11
d) Gastos de administración y generales . . . . .	26
<b>Total. . . . .</b>	<b>352</b>

El canon por Ha. se aplicará a todos los aprovechamientos que se beneficien con agua del río Tuerto, regulada por el embalse de Villameca, cuya toma de agua esté comprendida entre el nacimiento del río y la desembocadura de éste en el río Orbigo.

A los regadíos antiguos, mejorados con la regulación, se les aplicará una fracción del canon de regulación, en relación con la mejora proporcionada, que con arreglo a los coeficientes que se vienen aplicando, serán las siguientes:

Grupo	Superficie Ha.	Coefficiente	Canon de aplicación Ptas./Ha.
a	164	1/6	56
b	324	3/6	127
c	2.241	4/6	162
d	2.665	6/6	232

**Embalse de Barrios de Luna**

	Pts./Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras . . .	153
b) Gastos de explotación, incluida guardería fluvial..	137
c) Gastos de conservación...	8
d) Gastos de administración y generales . . . . .	25
<b>Total. . . . .</b>	<b>323</b>

El canon por Ha. se aplicará a todos los aprovechamientos que se beneficien con agua del río Luna, regulada por el embalse de Barrios de Luna, cuya toma de agua esté comprendida entre el nacimiento del río y la desembocadura de éste en el río Esla.

A los antiguos regadíos, mejorados con la regulación, se les aplicará una fracción del canon de regulación en relación con la mejora proporcionada, que con arreglo a los coeficientes que

se vienen aplicando, serán las siguientes:

Grupo	Superficie	Coefficiente	Canon de aplicación
1.º	557	0,02	6
2.º	1.264	0,12	39
3.º	1.445	0,30	97
4.º	2.563	0,42	136
5.º	2.362	0,62	200
6.º	2.921	0,76	245
7.º	1.007	0,80	258
Aguas abajo de la zona	913	0,90	291
Nuevos regadíos	954	1,00	323

**Embalse del Porma**

	Pts./Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras . . . . .	522
b) Gastos de explotación, incluida guardería fluvial..	38
c) Gastos de conservación...	5
d) Gastos de administración y generales . . . . .	38
<b>Total. . . . .</b>	<b>603</b>

El canon por Ha. se aplicará a todos los aprovechamientos que se beneficien con aguas del río Porma, regulada por el embalse del Porma, cuya toma esté en dicho río o en el río Esla, en el tramo comprendido entre el nacimiento del río Porma y la confluencia de los ríos Esla-Orbigo.

Considerando que los antiguos regadíos existentes, se benefician de la regulación del Embalse en menor grado que los de nueva implantación, y que incluso aquéllos se benefician de forma progresiva, según se van alejando del nacimiento del río Porma, se fijan los siguientes coeficientes de reducción del canon de regulación del Embalse del Porma:

TRAMO DEL RIO PORMA	Coefficiente
1.º—Nacimiento del río hasta toma de la C. R. de Tamboril (excluida esta última).	0,05
2.º—Toma C. R. Tamboril hasta toma del Canal de Arriola (excluido este Canal) . . . . .	0,10
3.º—Toma Canal de Arriola hasta confluencia de los ríos ríos Porma-Curueño . . . . .	0,30
4.º—Confluencia Porma-Curueño hasta toma de la C. R. de Presa Grande de San Vicente (excluida esta última) . . . . .	0,40
5.º—Toma de la C. R. de Presa Grande de San Vicente hasta toma de la C. R. de Santa María de Sandoval (excluida esta última) . . . . .	0,50
6.º—Toma de la C. R. de Santa María de Sandoval hasta la toma de la C. R. de Nuestra Señora de Marne (excluida esta última) . . . . .	0,60

TRAMO DEL RIO PORMA	Coefficiente
7.º—Toma de la C. R. de Nuestra Señora de Marne hasta la confluencia de los ríos Porma-Esla . . . . .	0,70
8.º—Desde la confluencia de los ríos Porma-Esla hasta la de los ríos Esla-Orbigo . . . . .	1,00

#### *Regulación indirecta no atribuible a un embalse determinado*

La medida ponderada de los cánones de regulación de acuerdo con los volúmenes de agua disponibles en los embalses de la cuenca del Duero es de: Doscientas setenta y cinco pesetas por hectárea.

#### *Condiciones de aplicación*

Se establece un mínimo de 100 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior a éste.

Las liquidaciones que se practiquen, se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa 138/1960.

El estudio y justificación de este canon obra en poder de los representantes de los regantes y puede también examinarse en el Servicio correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afectan estos cánones a los términos municipales siguientes:

#### *Embalse de Villameca*

Astorga, La Bañeza, Quintana del Castillo, Riego de la Vega, San Cristóbal de la Polantera, San Justo de la Vega, Santa María de la Isla, Soto de Vega, Valderrey, Villagatón y Villamejil.

#### *Embalse de Barrios de Luna*

Los Barrios de Luna, Carrocera, Soto y Amío, Rioseco de Tapia, Santa María de Ordás, Cimanes del Tejar, Las Omañas, Llamas de la Ribera, Cebrones del Río, Santa Elena de Jamuz, Quintana del Marco, Alija del Infantado, Carrizo de la Ribera, Turcia, Benavides de Orbigo, Villares de Orbigo, Hospital de Orbigo, Villarejo de Orbigo, San Cristóbal de la Polantera, Soto de la Vega, La Bañeza, Santa Marina del Rey, Bustillo del Páramo, Villazala, Valdefuentes del Páramo y Regueras de Arriba.

#### *Embalse del Porma*

Algadefe, Ardón, Cabrerros del Río, Campazas, Campo de Villavidel, Castrofuerte, Cimanes de la Vega, Corbillos de los Oteros, Fresno de la Vega, Mansilla Mayor, Mansilla de las Mulas, Pajares de los Oteros, San Millán de los Caballeros, Santa Colomba de Curueño, Santas Martas, Toral de los Guzmanes, Valdefresno, Valencia de Don Juan, Vegas del Condado, Villacé, Villademor de la Vega, Villafer, Villamandos, Villamañán, Villanueva de las Manzanas, Villaornate, Villaquejada, Villasabariego, Cubillas de los Oteros y Villaturiel.

Los Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, deberán exponer en el tablón de anuncios el BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960 durante un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5, en Valladolid.

Valladolid, 15 de febrero de 1975.—El Ingeniero Director, Manuel M.ª Jiménez Espuelas. 1230

### Administración Municipal

#### *Ayuntamiento de León*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

D. CARLOS JAIME GONZALEZ MARTINEZ, que solicita la apertura de un auto-servicio en la calle Lope de Vega, núm. 1.

BANCO HISPANO AMERICANO, en su representación D. Antonio Alonso Jiménez, que solicita la instalación de un tanque de fuel-oil de 5.000 litros de capacidad para la calefacción del Banco sito en la Plaza de Santo Domingo.

D. LUIS DE CASTRO RODRIGUEZ, Presidente de la Comunidad de Vecinos «Edificio Casino», que solicita instalar un depósito de 10.000 litros de capacidad de fuel-oil para la calefacción del edificio sito en Avda. de la Facultad, núm. 53.

D.ª CLARA LOPEZ CALLEJO, que solicita la apertura de un bar-churrería en la calle Las Ventas, núm. 2.

D. JOSE ANTONIO DIEZ DIEZ Y M.ª DEL SAGRARIO DIEZ DIEZ, que solicitan la apertura de un local en la calle Peñalba, núm. 2 bajo, destinado a droguería, retales y ropa de niño.

D. JULIO DE PAZ DOMINGUEZ, que solicita trasladar a la calle Cardenal Landázuri, núm. 7 bajo, el taller de reparaciones electrodomésticas sito en la calle San Pedro, núm. 41.

D. PEDRO DOMINGUEZ LISTE, como Presidente de la Comunidad de Vecinos «Edificio Fidas», sito en la calle Avda. de la Facultad, núm. 15 y 17.

D. JUAN RODRIGUEZ VALCARCEL, que solicita instalar un obrador de confitería en un local sito en la calle Truchillas, núm. 20.

León, 22 de febrero de 1975.—El Alcalde, Manuel Diez Ordás. 1228 Núm. 454.—572,00 ptas.

#### *Ayuntamiento de Santa Marina del Rey*

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de Cementerio municipal en Villavante, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Santa Marina del Rey, 21 de febrero de 1975.—El Alcalde, C. Marcos. 1233

#### *Ayuntamiento de Alija del Infantado*

La Corporación, en sesión celebrada el día 19 del actual, acordó aprobar los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, el que se expone en la Secretaría municipal por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Padrones de arbitrios sobre rústica y urbana para el actual ejercicio de 1975, plazo de exposición quince días.

Ordenanza de solares edificados y sin edificar, se expone al público por espacio de quince días.

Ordenanza de derechos y tasas sobre alcantarillado, plazo de exposición de quince días.

Ordenanza de derechos y tasas por el servicio de agua a domicilio, plazo de exposición de quince días.

Proyecto de obras a favor de don Exuperencio Posada Pérez, para construcción de una casa en la calle Real de esta villa, plazo de exposición de quince días.

Alija del Infantado, 21 de febrero de 1975.—El Alcalde (ilegible). 1251

#### *Ayuntamiento de Villagatón*

Habiendo sido aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de fecha 10 del actual, el expediente tramitado por este Ayuntamiento, para la delimitación del casco urbano del pueblo de Brañuelas, se procede a anunciarlo a información pública, por término de un mes, durante cuyo plazo puede ser examinado y formularse las reclamaciones oportunas en armonía con lo dispuesto en los artículos 12 y 32 de la Ley del Sue-

lo, comenzando a regir el plazo el día siguiente hábil al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brañuelas, 20 de febrero de 1975.—  
El Alcalde (ilegible). 1182

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 162 de 1974, seguidos en este Juzgado y de los que se hará mérito se dictó la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

«Sentencia.—En Ponferrada, a quince de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Sr. D. Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angeles Castañón López, viuda; D. Belarmino, D. Andrés-Carlos y D.<sup>a</sup> María Luz García Castañón, vecinos de Ponferrada, que actúan en beneficio de la comunidad hereditaria de D. Belarmino García Castañón, representados por el Procurador D. Francisco González Martínez, y defendidos por el Letrado D. Juan Fernández Bueta, contra Entidad «Rodamientos Pardiñas», con domicilio social en Madrid, calle Lago Constancia, núm. 9, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor Entidad «Rodamientos Pardiñas», con domicilio en Madrid, y con su producto entero y cumplido pago a los acreedores D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angeles Castañón López; D.<sup>a</sup> María Luz, D. Belarmino y don Andrés-Carlos García Castañón, de la cantidad de cuarenta y siete mil ochocientos noventa y siete pesetas con ochenta y cinco céntimos, importe del principal que se reclama, los intereses correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos, si el actor no solicitara la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús-Damián López Jiménez.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación

en forma a la demandada rebelde «Rodamientos Pardiñas», se libra el presente.

Dado en Ponferrada, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Jesús-Damián López Jiménez. El Secretario (ilegible).

1267 Núm. 470.—770,00 ptas.

### Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito, entre las partes que se dirán, recayó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En León, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma los presentes autos de juicio verbal núm. 261 de 1974, promovidos por D. Luis González García, mayor de edad, industrial y vecino de La Bañeza, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, y dirigido por el Letrado D. José Antonio Pérez Santos, contra D. Tomás Torres Simón, mayor de edad, casado, electricista y vecino de Valladolid, Avenida de Salamanca, núm. 3, y D. Andrés Berros, en ignorado paradero, sobre reclamación de siete mil ochocientos veintidós pesetas, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Luis Fernández García, contra D. Tomás Torres Simón y D. Andrés Berros, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a que tan pronto esta sentencia sea firme, paguen al actor la cantidad de siete mil ochocientos veintidós pesetas, imponiéndoles las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Mariano Velasco.

1328 Núm. 473.—561,00 ptas.

### Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 346/74 del que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y cinco. El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante «Miguélez, S. L.», representados en autos por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo; y de otra como demandado Comercial Leal, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Miguélez, S. L., contra Comercial Leal, de Orense, en reclamación de mil quinientas noventa y seis pesetas con dieciséis céntimos, debo condenar y condeno a la demandada a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al demandante la expresada cantidad, imponiéndole asimismo el pago de las costas de este juicio. Y por la rebeldía de la demandada, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, caso de que el actor no interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández. — Rubricadas. — Sellado».

Y hallándose en rebeldía la parte demandada Comercial Leal, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — Siro Fernández Robles. — El Secretario, (ilegible).

1329 Núm. 474.—572,00 ptas.

\*\*\*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 345/74 del que luego se hará mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y cinco. El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante Miguélez, S. L., de León, representados en autos por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo; y de otra como demandado D. Francisco Troyano Martínez, mayor de edad, casado, administrativo y vecino de Linares, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Miguélez, S. L., contra D. Francisco Troyano Martínez, en reclamación de mil cinco pesetas con noventa y seis céntimos, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al demandante la expresada

cantidad, condenándole asimismo al pago de las costas de este juicio. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricado.—Sellado».

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Francisco Troyano Martínez, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — Siro Fernández Robles. — El Secretario, (ilegible).

1330 Núm. 475.—572,00 ptas.

\*\*\*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital de León.

Hago saber: Que en mérito de ejecución de sentencia dictada en el juicio de cognición 147 de 1974, seguido en este Juzgado a instancia de Central Castellana de Crédito, S. A., con domicilio en Valladolid, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida, contra D. Abelardo Bercianos Seija, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, se saca a pública subasta por término de ocho días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los siguientes:

BIENES MUEBLES

	Pesetas
1.º—Una máquina distribuidora de tabaco y cerillas, marca Movamatic núm. 6, con Fosven núm. serie 5027 y Fosven núm. 5243, valorada en la cantidad de . . . . .	3.000
2.º—Un televisor marca Philips de 23 pulgadas en perfecto estado de funcionamiento, valorado en . . . . .	9.000
3.º—Los derechos de traspaso del local destinado a Bar sito en la calle San Rafael, núm. 1, propiedad de don Antonio Díez López, con domicilio en el mismo edificio, valorado en . . . .	90.000

Total pesetas . . . . . 102.000

Señalándose para remate ante este Juzgado el día catorce de marzo próximo y hora de los once de su mañana, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, debiendo realizar los licitadores el depósito legal.

León, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Siro Fernández.—El Secretario (ilegible).

1327 Núm. 472.—528,00 ptas.

Juzgado Comarcal  
de Villafranca del Bierzo

D. Pio López Fernández, Juez Comarcal de Villafranca del Bierzo.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas de que se hará mérito, tramitados en este Juzgado, se dictó la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia.—En Villafranca del Bierzo, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Sr. D. Pio López Fernández, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con el núm. 147/74, entre partes, de una y como perjudicada María-Alicia Gómez Garrido, mayor de edad, casada, labores, vecina de Gontán, y de otra, como denunciado Pedro Guerrero Garrido, vecino de Bolaño-Castroverde, en los que es responsable civil subsidiario José-Luis Fernández Bergantiños, vecino de La Coruña; estando representada la referida D.ª María Alicia, por el Procurador D. Germán Frá Núñez; habiendo sido parte en el procedimiento, el Representante del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Pedro Ferreiro Garrido, vecino de Bolaño, como autor de la falta objeto de sanción, a la multa de cuatro mil pesetas, que de resultar impagadas serán sustituidas por cuatro días de arresto menor no domiciliario, represión privada, privación del permiso de conducir por dos meses, indemnización a la perjudicada M.ª Alicia Gómez Garrido en ciento setenta y cinco mil pesetas, por el concepto de secuelas quedadas como consecuencia del accidente-incapacidad sufrida-lucro cesante, daño emergente y daño moral, que en caso de impago habrá hacerles frente el responsable civil subsidiario José Luis Fernández Bergantiño, al igual que de las once mil setecientas noventa y cinco pesetas de indemnización a la Seguridad Social, pago de gastos médico-farmacéuticos que se justifiquen y cualquier otro emolumento inherente a la curación; e imponiendo expresamente las costas del procedimiento al expresado condenado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Pio López.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación al responsable civil subsidiario D. José Luis Fernández Bergantiños, se libra el presente para inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Villafranca del Bierzo, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Pio López.—El Secretario (ilegible). 1301

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes  
DE LA PRESA RODRIGO ABRIL  
Y SAN MARCOS

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de las aguas de esta Presa, la cual tendrá lugar el día 20 del mes de marzo del año en curso, a las diez de la mañana en primera convocatoria, y caso de no reunirse número suficiente de partícipes para adoptar acuerdos, se celebrará a las once horas de dicho día, en segunda convocatoria, en uno de los locales de la casa "La Astorgana", de Palanquinos, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º—De todo lo que convenga al mejor aprovechamiento de las aguas, durante el presente año.

3.º—Del examen de las cuentas de gastos e ingresos del año anterior, que debe presentar el Síndico-Contador.

4.º—Ruegos y preguntas.

Palanquinos, 21 de febrero de 1975. El Presidente, José Fernández.

1235 Núm. 469.—319,00 ptas.

Comunidad de Regantes  
DEL CANAL DE VELILLA

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad a Junta General que tendrá lugar en el local del pueblo de Velilla de la Reina, el día 23 de marzo próximo y hora de las diez treinta de su mañana en primera convocatoria, y si no se reuniera número suficiente, se celebrará en segunda a las once, en el mismo local, siendo válidos los acuerdos que se adopten con cualquier número que asista, siendo el objeto tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación del acta última.

2.º—Elección de Presidente y Secretario de la Comunidad.

3.º—Elección de cinco Vocales para el Sindicato.

4.º—Elección de tres Vocales y tres suplentes para el Jurado de Riegos.

Tienen derecho de asistencia a Junta General, con voz todos los partícipes de la Comunidad y con voz y voto los que posean más de 50 áreas de terreno regable.

Velilla de la Reina, a 10 de febrero de 1975.—El Presidente, Avelino Fernández.

975 Núm. 471.—352,00 ptas.

L E O N  
IMPRESA PROVINCIAL  
1975